Informe

Número: IF-2021-09075501-GCABA-DGED

Buenos Aires, Jueves 18 de Marzo de 2021

Referencia: Anexo I - Procedimiento para la entrega de equipamiento a Estudiantes y/o Docentes

---

ANEXO I

Procedimiento para la entrega de equipamiento a Estudiantes y/o Docentes

1. Objeto:

El presente documento tiene por objeto autorizar a los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal y de Gestión Privada alcanzados por el Plan Sarmiento, que cuenten con dispositivos tecnológicos remitidos anteriormente por el Ministerio de Educación, a entregar en préstamo los dispositivos tecnológicos disponibles, a aquellos estudiantes y/o docentes que se encuentren exceptuados de asistir de manera presencial al establecimiento educativo.

Asimismo el presente documento establece el procedimiento para la entrega en préstamo de los mismos.

2. Destinatarios:

Serán destinatarios del préstamo de los dispositivos tecnológicos disponibles en los establecimientos educativos, las/os estudiantes y/o docentes que se encuentren exceptuados de asistir de manera presencial al establecimiento educativo.

3. Requisitos:

Aquellos estudiantes y/o docentes que se encuentren alcanzados por el punto 2 del presente procedimiento y soliciten el dispositivo tecnológico, deberán:

1. Estar exceptuados de asistir de manera presencial al establecimiento educativo, conforme lo dispuesto por el Protocolo para el Inicio de las Clases Presenciales 2021 habiendo cumplido con los procedimientos aprobados a tales fines.
2. No poseer otro dispositivo tecnológico (computadora/ tablet/ netbook/ notebook) en el hogar.
3. Que no sea beneficiario del Plan Sarmiento BA, y que ningún miembro de su familia con quien

conviva posea equipamiento de dicho Plan.

4. Equipamiento Disponible:

Cada establecimiento educativo deberá analizar la situación propia de su escuela y determinar la cantidad de equipos que dispondrá para entregar a los alumnos y/o docentes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3, considerando también reservar equipamiento para la realización de actividades dentro las aulas en forma presencial.

5. Solicitud:

Los estudiantes y/o docentes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 deberán efectuar la solicitud correspondiente al equipo directivo del establecimiento educativo. En el caso de los/las estudiantes, deberán solicitarlo en el establecimiento en el que se encuentren matriculados, mientras que los docentes deberán hacerlo en el establecimiento educativo donde presten tareas. Aquellos docentes que presten tareas en más de un establecimiento, deberán gestionar una única solicitud.

6. Comunicación y Entrega de Equipamiento:

Los estudiantes y/o docentes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente, y que hayan solicitado los dispositivos, serán contactados por el equipo de conducción del establecimiento educativo para el retiro del mismo y la firma del "Acuerdo de Uso" correspondiente (Anexo II - IF-2021-09073309-GCABA-DGED) por parte de la/el beneficiaria/o mayor de edad, referente familiar o adulta/o responsable.

7. Devolución de Equipamiento:

Una vez finalizada la situación epidemiológica actual y/o cuando el/la estudiante y/o docente beneficiario se reintegre a las clases presenciales deberá devolver el equipamiento entregado en préstamo al establecimiento educativo.

En caso que el equipamiento en posesión de la parte beneficiaria sea robado, hurtado o extraviado, se eximirá de responsabilidad a los Establecimientos Educativos, a través de la presentación de la denuncia policial correspondiente realizada por la parte beneficiaria.

La parte beneficiaria mayor de edad, o el referente familiar o adulta/o responsable, deberá realizar la denuncia policial correspondiente en un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles para luego ser presentada conforme los mecanismos estipulados por EL MINISTERIO.

8. Comunicación de los establecimientos educativos al Ministerio de Educación:

El equipo directivo de cada establecimiento educativo deberá informar quincenalmente al Ministerio de Educación el detalle de los préstamos realizados, en lo referente a la cantidad de equipamiento entregado y sus destinatarios, por los mecanismos que deberá establecer la Dirección General Educación Digital.

Asimismo, ante casos de faltantes de insumos tecnológicos y problemas técnicos, los establecimientos educativos deberán poner en conocimiento al Ministerio de Educación, conforme los mecanismos que

establezca la Dirección General Educación Digital.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.18 18:49:45 -03'00'

NICOLAS PAROLA
Gerente Operativo
D.G. EDUCACION DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.03.18 18:49:46 -03'00'